
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, cinco de octubre de dos mil dieciocho. A: MARÍA PATRICIA VALLE GARCÍA. En los autos del juicio de amparo 801/2017-V promovido por Martín Delgado Ramírez contra a) La omisión de la autoridad de ordenar medidas protectoras y de aseguramiento de los bienes inventariados en la diligencia de restitución realizada el trece de septiembre de dos mil diecisiete, dentro del toca 374/2017 del índice del Juzgado Primero Penal de Partido de esta ciudad, b) La indebida investigación del Ministerio Público de los hechos denunciados en las carpetas de investigación 49983/2015 de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Patrimoniales, 66125/2017 y 99300/2017 de la Agencia del Ministerio Público II del Sistema Procesal Penal Acusatorio, todas con sede en esta ciudad, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del ocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Irapuato, Guanajuato, cinco de octubre de dos mil dieciocho.
La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.
Rúbrica.

(R.- 474494)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO**

SERVI-TALLERES ANTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercero interesado, en los autos del Amparo Directo 555/2018, promovido por TEODORO GOLDBER LERNER, se le comunica que: el acto reclamado señalado es la sentencia de veinte de junio de dos mil dieciocho, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en el toca 386/2017, asimismo, que se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender su derecho, apercibido de que transcurrido ese término sin que comparezca por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México, once de octubre de dos mil dieciocho.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Heleodoro Herrera Mendoza
Rúbrica.

(R.- 474615)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO**

En la causa penal 5/2015, instruida a Jesús Carlos Aguilar Ramírez, se ordenó notificar por edicto al testigo Jesús Arnoldo Sarabia Ríos, que deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito, ubicado en Río

Baluartes 1000, primer piso, fraccionamiento Tellería, para el desahogo de una diligencia a su cargo, o bien, a cualquier persona que tenga información sobre dicho testigo, lo haga del conocimiento de este órgano jurisdiccional, a fin de auxiliar a su localización.

Mazatlán, Sinaloa, a 16 de octubre de 2018.

Jefe Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez

Rúbrica.

(R.- 475207)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 90/2018, promovido por José Damián Flores Chávez o Hugo de la Mora Fernández, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Gabriel de Jesús Castillo Velazco, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. José Mendoza Ortega.

Rúbrica.

(R.- 474713)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

sede en Boca del Río

EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **520/2018-VI** del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, promovido por Germán Pérez Moreno, contra la resolución de veintiocho de mayo de dos mil dieciocho dictada en el juicio ordinario civil 58/2018-II del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia, con residencia en **San Andrés Tuxtla, Veracruz**, el veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio, por medio de edictos, los terceros interesados Rosario Pixta Reyes, **por propio derecho y en representación de sus dos hijos menores de edad de identidad reservada** y Ulises Pérez Pixta, a fin de que comparezcan dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos. Con el apercibimiento que si en el término transcurrido no comparecen por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente los represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos. Además, se les informa que el juicio de amparo de referencia se tramita conforme a las disposiciones de la Ley de Amparo vigente.

Boca del Río, Veracruz, 08 de octubre de 2018.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.

Elba Isabel Rodríguez Catana

Rúbrica.

(R.- 474723)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales

Tijuana, B.C.

EDICTO

Amparo indirecto 1338/2017

Juicio de amparo 1338/2017, promovido por Reynol Junior Monroy Arciga, por propio derecho, contra el auto de formal prisión por el delito de secuestro agravado dictado por el Juez Primero de Primera Instancia del Partido Judicial de Tijuana, Baja California en la causa penal 61/2017, se tuvo como tercero interesado a Brigido Aarón García Rosales, de ahí que se emplaza al tercero citado, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, de no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedara a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este órgano copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tijuana, Baja California a tres de octubre de dos mil dieciocho.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
de Baja California, con sede en Tijuana.

Licenciada Teresa de Jesús Luis Martínez.

Rúbrica.

(R.- 474813)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO**

**C. EMPRESA GEO VERACRUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
EN DONDE SE ENCUENTRE**

En el juicio de amparo número 886/2018, promovido por Williams Romero Almogabar, contra los actos que reclama de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter de tercera interesada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, si así conviniere a sus intereses; y de no señalarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por medio de lista que se publica en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. José Alfonso García López.

Rúbrica.

(R.- 474816)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO**

Para emplazar a María Lourdes Álvarez Molina En el juicio de amparo indirecto número **59/2018**, promovido por Daniel Álvarez Molina, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en El Rosario, Sinaloa, de quien reclama lo siguiente: "**IV. Acto reclamado:** La orden con base en la cual se determinó la afectación del inmueble propiedad del suscrito quejoso ubicado en calle Negrete y 13 de abril número 158 de la colonia Venustiano Carranza en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, dictada dentro del juicio ejecutivo mercantil 434/2016 tramitado ante el Juez Mixto de Primera Instancia del Rosario, Sinaloa, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, bajo la inscripción número 143, Tomo 969, Sección II de fecha 12 de septiembre de 2016, así como todas y cada una de las subsecuentes actuaciones derivadas de dicha orden." De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de Ley de Amparo, se emplaza por este medio a la tercera interesada **MARÍA LOURDES ÁLVAREZ MOLINA**, para que comparezca al juicio de garantías mencionado; se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, y que en la Secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, sito en calle Río Quelite número 31, fraccionamiento Tellería, en Mazatlán,

Sinaloa, queda a su disposición copia de traslado de la demanda de amparo; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que, de no comparecer la tercera interesada de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aún las de carácter personal.

Mazatlán, Sinaloa, 16 de agosto de 2018.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Lic. Mayra Alejandra Aguirre Villa.
Rúbrica.

(R.- 474367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
en Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo **20/2018**, se ordenó emplazar a juicio a **Claudia Josefa Iribé Zamorano**, esposa del tercero interesado fallecido **Eduardo Fernando Fitch Valenzuela**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que **Juan de Dios Rodríguez Corrales**, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Concordia, Sinaloa y Director del Centro de Readaptación Social, de esta ciudad, el cual hizo consistir en el auto de formal prisión. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las once horas con treinta minutos del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 05 de octubre de 2018.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.
Lic. Elenisse Leyva Gómez.
Rúbrica.

(R.- 474819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 543/2018-III, promovido por Manuel Antonio Espinoza Vargas, contra la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Oscar Estrada Niño, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Oscar Estrada Niño, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 474852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora
con sede en Hermosillo
EDICTO

ABRAHAM ROMO GARCÍA.

En auto del juicio de amparo 890/2018, promovido por Luis Alejandro Cardona Nicols, contra actos de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y del Juez Oral Penal del Distrito Judicial Uno, licenciado Vladimir Sosa Jordán, ambos con sede en esta ciudad; con fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, este Juzgado ordenó emplazarla como tercero interesado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Nacional de Mayor Circulación", a fin de que comparezca ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo o defender sus derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Fecha para la audiencia constitucional 14 de Noviembre de 2018.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 03 de Octubre de 2018.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Sonora.

Marco Antonio Ramírez de la Torre.

Rúbrica.

(R.- 474954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados:

María Elena Medina Caballero y Celso Jiménez Medina.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados María Elena Medina Caballero y Celso Jiménez Medina, dentro del juicio de amparo directo 144/2018, promovido por Manuel Omar Hernández González, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

D. Acto reclamado: la sentencia de veintiuno de marzo de 2014, dictada en el toca 24/2014.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 24 de octubre de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Ilse Carolina De León Segura

Rúbrica.

(R.- 474957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito
Tijuana, Baja California
EDICTO

Amparo Indirecto Penal 15/2017

Amparo promovido por Luciano José Ramos Vizcaíno por conducto de su defensor José Antonio González Hernández, contra la sentencia de treinta y uno de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Magistrado del Octavo Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California, en el toca penal 99/2017, así como la ejecución material y consecuencias jurídicas de dicha sentencia, se tuvo como terceros interesados, entre otros, a Mario Espinoza Ponce y Moisés González Martínez, a quienes se ordenó emplazar al juicio por EDICTOS, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, a fin de imponerse de los autos y en su caso señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal Unitario. En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con cinco minutos del siete de noviembre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este Tribunal Unitario vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de

referencia; fijándose en los estrados de este órgano jurisdiccional copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Tijuana, Baja California, a ocho de octubre de 2018.
Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito,
con sede en Tijuana, Baja California.
Licenciado Germán Alberto Aguilera Corona
Rúbrica.

(R.- 474443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 777/2018, promovido por los quejosos **JORGE ROMÁN SILVA DEL ÁNGEL Y JAIME ULISES JIMÉNEZ MONTALVO**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Carlos Enrique Melo Jaramillo**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de quince de septiembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal 181/2015-III, se señaló como autoridad responsable a la Tercera Sala Penal Tradicional y de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos 14 y 16, Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún la de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Magistrados Elías Álvarez Torres (Presidente) y Alfonso Gabriel García Lanz, así como por el Secretario en funciones de Magistrado Armando Antonio Palomeque, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 474958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezhualcōyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 560/2018

QUEJOSO: **ÁNGEL RAÚL GONZALEZ POPOCA**

Tercero interesado **OMAR MAURICIO MARTÍNEZ SANDOVAL.**

Se hace de su conocimiento que **ÁNGEL RAÚL GONZALEZ POPOCA**, promovió amparo directo contra la sentencia de veintidós de junio de dos mil diecisiete, dictada en el 374/2018, por el SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a **DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.
Lic. Claudia Corrales Andrade
Rúbrica.

(R.- 475006)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: David Echegaray Camacho

En el juicio de amparo 1359/2017-I, promovido por Alberto Minakata Cárdenas, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con dieciséis minutos del veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. Octubre 16 de 2018.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco,
Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.

Licenciada Ma. Bertha Zúñiga Hernández.

Rúbrica.

(R.- 475080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a veintinueve de octubre de dos mil dieciocho. En el juicio de amparo 1726/2016-IV-B, promovido por Alberto Valdez Matías, se ordenó emplazar a los terceros interesados Carlota Gómez Madrigal y Enrique Alejandro Gerner Alonso, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado La resolución notificada al quejoso el ocho de diciembre de dos mil dieciséis, relativa a la solicitud de concesión de beneficios preliberatorios, así como su ejecución, autoridades responsables al Juez de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla, Estado de México y la Directora del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Tlalnepantla, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento de los terceros interesados que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con cuarenta minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

Enrique Marcial Islas Tolentino.

Rúbrica.

(R.- 475152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Tercero interesado.

Juan Alonso Díaz.

En cumplimiento al proveído de 8 de octubre de 2018, dictado en el juicio de amparo indirecto 1018/2018, promovido por Luis Vergara Nava, contra actos del Juez Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, y otras autoridades, se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, las notificaciones se harán por lista. Se le hace saber que se han fijado las 11 horas con 20 minutos del 7 de noviembre de 2018, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedan a su disposición en la secretaría VIII o G de este juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio, órgano

jurisdiccional que está ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, Ala Sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla. Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de octubre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Gabriela Toxtle Limón.

Rúbrica.

(R.- 474514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Citación

Agustín Hernández Martínez (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 112/2010 instruido a Hipólito Bonilla Céspedes, por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y otros, se fijaron las once horas con quince minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, para el desahogo de una diligencia a su cargo, ordenándose su notificación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León y en el diario de mayor circulación de los de Estados Michoacán y San Luis Potosí, con sede en Maravatío y Ciudad Valles, respectivamente; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de octubre de 2018
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Celina Vargas Nava.

Rúbrica.

(R.- 475200)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 168/2018, promovido por la Agente del Ministerio Público adscrita a la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en representación del menor ofendido G.J.C.O., con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada María Guadalupe Ortiz Ventura, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. José Mendoza Ortega.

Rúbrica.

(R.- 475203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba

EDICTOS.

Soporte Empresarial Administrativo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo número 291/2018, promovido por Eduardo Pérez Castillo, apoderado legal del quejoso Alejandro Ramírez Chávez, contra actos de la Junta Local Número Once de Conciliación y Arbitraje, en Córdoba, Veracruz, consistentes en "la interlocutoria, dictada el 16 de Marzo del 2018, dentro del expediente laboral número 304/VII/2006-XI"; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 17 de octubre de 2018.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Córdoba, Veracruz.

Licenciado Lorenzo Oscar Ramos Martínez.

Rúbrica.

(R.- 475205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 271/2018 penal, promovido por Fernando Yescas Aguilar, en contra de la sentencia de siete de diciembre del año dos mil, dictada por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2838/2000, por auto de veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado José Manuel Fernández Grijalva, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 23 de octubre de 2018.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 475208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la persona moral tercera interesada Asesoría Avanzada en Básculas AAB, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Presentes.

En los autos del juicio de amparo número **829/2018**, promovido por Javier de la Fuente Chacón, Joel Sánchez Rodríguez, Álvaro Rojas Muños, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de Puebla, a quien reclama la omisión de ejecutar el laudo dentro del expediente laboral D-3/666/2007, y al ser señalada como parte tercera interesada y desconocerse su domicilio, el dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa

y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de octubre de dos mil dieciocho
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Carlos Reyes Flores.

Rúbrica.

(R.- 474814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo directo 116/2018, promovido por CONCEPCIÓN MORALES DOMÍNGUEZ (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Rodrigo Mota Reyes y Esther Torres Flores, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal 198/2017-I, se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 20, 21 y 133 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requieren a los terceros interesados para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres (Presidente) y Alfonso Gabriel García Lanz, así como por el Secretario en funciones de Magistrado Armando Antonio Palomeque, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Karina Melendres Montes.

Rúbrica.

(R.- 475209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Vida Naomi Matla Hernández.

(Tercero interesado)

Juicio de amparo 523/2018 del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: Vanessa Villar Ramón en representación de sus menores hijos Valentina, Sebastián y Alondra, todos de apellidos Matla Villar. Autoridad responsable: juez Sexto de Primera Instancia, con residencia en Orizaba, Veracruz. Acto reclamado: el auto de admisión e inicio del juicio ordinario civil, dictado dentro del juicio ordinario civil 1427/2018 de su índice administrativo; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, quince de octubre de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Licenciado Alejandro Laborie Lozano.

Rúbrica.

(R.- 475212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna,

con sede en Torreón, Coahuila

EDICTO

JESÚS DE SANTIAGO VILLEGAS.

TERCERO INTERESADO.

En los autos del juicio de amparo 379/2018, promovido por Julio César Chávez Muñoz, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta del Segundo Distrito Judicial, residente en la Ciudad de Lerdo, Durango y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero interesado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; se hace de su conocimiento que el quejoso señala como acto reclamado:

[...] todo lo actuado dentro del Juicio Ordinario Civil 1002/2008, incluyendo la falta o ilegal emplazamiento [...]

Torreón, Coahuila, a 23 de octubre de dos mil dieciocho.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna.

Lic. Eunice Martínez Tejeda.

Rúbrica.

(R.- 475213)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Segundo de Distrito

Sn. Fco. de Campeche, Camp.

EDICTO

En el juicio de amparo número **1081/2018**, promovido por JORGE ARTURO CHAN ALUCHA, se emplaza a juicio a **AMELIA LEONOR VALLE CABALLERO**, en agravio de la menor con datos reservados con iniciales X.G.V.C., tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de Octubre de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 475243)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc
	C.P. 06500
	Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

En el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO DE AMPARO 421/2018, promovido por MARCOS DE JESÚS LUQUEÑO FLORES y JORGE CRUZ FERNÁNDEZ, contra actos de la autoridad responsable JUEZ DE GARANTÍAS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso dictado el veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, por su probable participación en la comisión del hecho señalado por la Ley como delito de secuestro agravado, dentro de la causa penal 2501/2018 con número único de caso 0202-2018-22524.

Se ordenó la publicación de edictos A FIN EMPLAZAR A JUICIO AL TERCERO INTERESADO RIGOBERTO MORALES GONZÁLEZ, que deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país, para que dentro TÉRMINO TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersona al presente juicio; con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace de conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en este juzgado y se fijaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional respectiva.

Mexicali, B. C., a 02 de octubre de 2018.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Mexicali.

Lic. Jorge Iván Guerrero Salazar.

Rúbrica.

(R.- 474503)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO**

“En el juicio de amparo 49/2018, promovido por la licenciada Rosa Angélica Mendoza Hernández, defensora pública federal de los quejosos Alif Israel Terán Lizardo y David Garduño Ruiseco, contra actos del Magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en esta ciudad y del Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez; consistente en la resolución dictada el dos de julio de dos mil dieciocho, en el toca penal 145/2017, mediante la cual se confirmó el auto de formal prisión de veinte de junio de dos mil diecisiete, emitido por el Juez Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en la causa penal 44/2015; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Ramfis Jorge [...]; para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a su interés conviene en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en esta ciudad; en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezca por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del treinta de enero de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.”.

Atentamente

Toluca, Edo. de México, 11 de octubre de 2018.

Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario
del Segundo Circuito, firma el Secretario de Acuerdos.

Juan Manuel Zurita Rivera

Rúbrica.

(R.- 474823)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada María Evangelina Rodríguez Villalpando, dentro del juicio de amparo 728/2018-VII, promovido por Ernesto López Cabrera, contra actos del titular Magistrado Propietario de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señalan:

Acto reclamado: "La resolución de fecha 04 de julio de 2018, mediante el cual se CONFIRMA la negativa de que se me conceda el beneficio de Preliberación que deriva de la Carpeta de Ejecución NO. 130/2011, del Juzgado Primero de Ejecución de esta ciudad de León, Guanajuato.

DERECHOS FUNDAMENTALES TRANSGREDIDOS. Los de los artículos 01 uno, 14 catorce, 16 dieciséis y 18 dieciocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral de esta ciudad de León, Guanajuato; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana tales como "Excélsior", "Universal" y "Reforma".

León, Guanajuato, 16 de Octubre de 2018.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Enrique Alejandro García Ramírez

Rúbrica.

(R.- 474960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan
EDICTO

Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO

DE IDENTIDAD RESERVADA E.E.H.V Y/O E.E.H.B.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, **VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **48/2018-VII**, PROMOVIDO POR **VÍCTOR DANIEL PASTRANA MIRAMONTES**, ANTE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DE CONTROL DE ECATEPEC Y OTRAS AUTORIDADES**, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL TERCERO INTERESADO DE IDENTIDAD RESERVADA E.E.H.V Y/O E.E.H.B., QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS; ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALAR UN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SIN ULTERIOR ACUERDO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE JUZGADO COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE AMPARO.

Atentamente

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Luis Daniel Hernández Ortiz

Rúbrica.

(R.- 475007)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Miguel Ángel Aguilera Hernández

En el lugar en que se encuentre, le hago saber:

En el Juicio de Amparo 745/2018, promovido por Delia Margarita Herrera Carballo contra actos del **Juzgado Cuarto de Primera Instancia con sede en esta ciudad**, radicado en el Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en Av. Manuel Ávila Camacho número 190, colonia Centro, código postal 91000 en Xalapa, se le ha reconocido como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecisiete de octubre de dos mil dieciocho se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana acorde con los artículos 27 fracción III, apartados b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le hará por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo. Se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** y que el acto reclamado consiste en: "la resolución de diez de julio de dos mil dieciocho relativa al recurso de revocación interpuesto por la parte quejosa en contra del auto de nueve de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el juicio 802/2015".

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 17 de octubre del 2018

La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Nadia Jazmín González Limón

Rúbrica.

(R.- 475198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
Amparo Indirecto 796/2018
EDICTO

CELSE ANASTACIO VERGARA AGUILAR.

En el lugar donde se encuentre.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **796/2018-III**, PROMOVIDO POR **ADRIÁN MORALES MEJÍA**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **SALA DEL TERCER CIRCUITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS**, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN LA RESOLUCIÓN DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA EN EL TOCA PENAL 03/2018-3, POR LA QUE CONFIRMÓ LA DIVERSA QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL INCIDENTE DE BENEFICIO DE LIBERTAD ANTICIPADA PROMOVIDO DENTRO DE LA CAUSA PENAL 19/2002; SE **EMPLAZA** A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN LA **EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL **DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y AUTO ADMISORIO**, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Cuernavaca, Morelos, 17 de octubre de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Paulo Yair García Meza.

Rúbrica.

(R.- 475199)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
EDICTO**

Terceros Interesados: Erik Eduardo Amaya Rodríguez o Erick Eduardo Amaya Rodríguez, Mónica Anaís Martínez Sánchez y Estefany Acosta Sánchez.

En los autos del juicio de amparo indirecto 498/2017, promovido por Rafael Lázaro Baltazar Alfaro Velasco, contra actos del Juez Único de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California y Director del Centro de Reinserción Social Ensenada, consistentes esencialmente en la resolución dictada el cinco de octubre de dos mil diecisiete, en la causa penal 121/2003-S, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, conforme lo previsto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el emplazamiento por medio de edictos de Erik Eduardo Amaya Rodríguez o Erick Eduardo Amaya Rodríguez, Mónica Anaís Martínez Sánchez y Estefany Acosta Sánchez, deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, además se fijará en la puerta de este propio Juzgado, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciéndoles saber que tienen derecho a presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en Calle Cuarta y Obregón, número 389, edificio Flores, segundo piso, Zona Centro, en Ensenada, Baja California, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista; por último, se comunica que queda a su disposición copia de la demanda y que se fijaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, para celebrar la audiencia constitucional, la cual podrá diferirse hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado.

Ensenada, Baja California, 11 de octubre de 2018.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Ensenada.

Rubén Reynoso Barbosa.

Rúbrica.

(R.- 475202)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Edificio XA, Primer Piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, México, código postal 45010

EDICTO

DIRIGIDO A: ROBERTO MEZA URIBE.

En el juicio de amparo número **98/2016**, promovido por **Sabina Martínez Barba**, contra los actos que reclama del **Juez Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Director de Catastro de Zapopan, y Director General de Obras Públicas de Zapopan, todos del Estado de Jalisco**, consistente en todo lo actuado en el juicio sucesorio intestamentario **868/2012** a bienes de **Rosalío Ruíz Barrera, Aurelia Galindo González y María Luisa Ruíz Galindo**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**. Por acuerdo de **dos de agosto de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar por edictos a: **Roberto Meza Uribe**. Se hace de su conocimiento que se fijaron las **DOCE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la audiencia constitucional; quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, **si así es su voluntad**, a deducir sus derechos ante este órgano jurisdiccional, en el juicio antes mencionado, dentro de treinta días.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico “El Excelsior”.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 09 de noviembre de 2018.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Irma Jacqueline Isaís Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 475295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Perito Irma Eugenia García Sánchez

En cumplimiento al acuerdo de quince de octubre de dos mil dieciocho, emitido en la causa penal 2/2010, instruida en contra de Jaime Sánchez Aguilar, en la comisión de los delitos de CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE O ATENUADA DE NARCÓTICOS (marihuana), previsto y sancionado por el artículo 477 de la Ley General de Salud; PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA, previsto y sancionado en los artículo 83, fracción II y 11, inciso b), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y SECUESTRO, previsto y sancionado por el artículo 163, fracción I, inciso a), del Código Penal para el Estado de Veracruz, obra agregado el dictamen en balística de veinte de enero de dos mil diez, signado por la perito Irma Eugenia García Sánchez, por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, Veracruz, sito en el Tercer Piso de la Torre "A", del edificio sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Avenida Universidad Kilómetro 12, Colonia Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que se señale fecha y hora para la ratificación del mismo; con el apercibimiento de que, si transcurrido el término no comparece, se proseguirá el proceso penal en todas sus etapas con la consecuencias legales que esto conlleva; por lo que se ordenó su notificación por edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días nueve, dieciséis y veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Roberto Carlos Esteves Aguilar, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 15 de octubre de 2018.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Roberto Carlos Esteves Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 474721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Morelos

EDICTOS.- EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS, CORNELIS J. MARÍA VAN ROOJT BRUYSTERS Y SUCESIÓN A BIENES DE VERÓNICA ARENAS REYES.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, con domicilio en Boulevard del Lago, Número 103, Edificio "A", 2º Piso, Colonia Villas Deportivas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.

En los autos del **Juicio de Amparo 419/2018** promovido por **GUMERCINO CEDILLO MENDOZA**, contra el acto reclamado del **PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TREINTA Y UNO DE LA**

FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MORELOS, y que hizo consistir en: “...LA INVALIDEZ E ILEGALIDAD DE LOS ACUERDOS FECHADOS EL 7 DE MARZO Y 15 DE DICIEMBRE, AMBOS DEL 2017...”; juicio en donde **se señalaron como terceros interesados a CORNELIS J. MARÍA VAN ROOJT BRUYSTERS Y SUCESIÓN A BIENES DE VERÓNICA ARENAS REYES** y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha **diecisiete de octubre de dos mil dieciocho**, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán incluso hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlos, quedando a su disposición en las instalaciones del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, copia de la demanda de amparo; apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados al presente juicio de amparo y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 27, fracción III, inciso b de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2° de ésta última.

Atentamente.

Cuernavaca, Mor., 18 de octubre de 2018.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Guillermo Amaro Correa.

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. María del Rosario García Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 475184)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del concurso mercantil **78/2018-IV**, promovido por **CONSTRUCCIONES METÁLICAS MEXICANAS COMEMSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, el día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, dictó resolución por la que se declara en concurso mercantil a **Construcciones Metálicas Mexicanas Comemsa, Sociedad Anónima de Capital Variable**; se declara abierta la etapa de conciliación por ciento ochenta y cinco días naturales, contados a partir del día en que se haga la última publicación en el Diario Oficial de la Federación de esta resolución; se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, que designe conciliador; en tanto se efectúe la designación de conciliador, la comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; se señala como fecha de retroacción el veinticinco de diciembre del dos mil diecisiete; la sentencia de concurso mercantil produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la persona moral declarada en concurso, para el solo efecto de que no pueda separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato general o especial con facultades para actos de dominio, actos de administración y para pleitos y cobranzas, apoderado suficientemente instruido y expensado; se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles; se hace del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana que aquellos que así lo deseen, pueden presentar al conciliador en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Concursos Mercantiles, los acreedores residentes en el extranjero podrán presentar dichas solicitudes, ante la persona y lugar indicados, dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales conforme el artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordena a la comerciante poner a disposición del conciliador, de inmediato, los libros, registros y demás documentos de la empresa concursada, así como los recursos necesarios para sufragar los gastos de registro y las publicaciones previstas en la ley de la materia; se ordena a la comerciante permita al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos; se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil; se ordena que durante la etapa de conciliación sea suspendido todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos a cargo de la concursada que carezca de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de esta sentencia; si no hubieren sido denominados originalmente en UDIS, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera; el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán los determinados por el Banco de México para la fecha de esta sentencia y que con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDIS sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada, de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Concursos Mercantiles.

JUEZ

(Rúbrica)

SECRETARIA

(Rúbrica)

Atentamente.

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2018.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Patricia Hernández Martínez.

Rúbrica.

(R.- 475004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO

Juicio de amparo: D.C. 537/2018.

Quejoso: EDGAR HÉCTOR GUTIÉRREZ CRUZ.

Terceros interesados SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBÁ MARÍN.

Se hace de su conocimiento que EDGAR HÉCTOR GUTIÉRREZ CRUZ, promovió amparo directo contra la sentencia de veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, dictada en el tomo 334/2018, por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBÁ MARÍN, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.

Lic. Claudia Corrales Andrade

Rúbrica.

(R.- 474854)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional
Área de Responsabilidades
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Toda vez que el C. **JOSÉ DAVID CÁNTERA NOLASQUEZ**, no ha sido localizado y asimismo con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se notifica por edictos al C. **JOSÉ DAVID CÁNTERA NOLASQUEZ**, el inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No. 040/PAR/2016, con motivo de la vista que dio la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea; mediante publicaciones que deberán realizarse 3 veces, de 7 en 7 días en el D.O.F. y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, como lo establece la Ley supletoria, por advertirse su Presunta Responsabilidad Administrativa, dentro del Procedimiento Sancionatorio No. 040/PAR/2016, haciéndole saber que deberá comparecer de manera personal dentro de los 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el fin de hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no presentarse, se continuará el citado procedimiento por rebeldía y se tendrán por ciertos los hechos, en el entendido que las anteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por Rotulón. Se hace del conocimiento que queda a su disposición el expediente, para su consulta, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la S.D.N. ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho S/N. esq. con Av. Industria Militar, Colonia Lomas de Sotelo, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, Cd. Méx. (quinto piso, ala norte en el interior del edificio de la S.D.N.).

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección

Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 25 de octubre de 2018.

Titular del Área de Responsabilidades

del O.I.C. en la S.D.N.

MYR. J.M. y Lic. Jorge David Leboeiro Amador

Rúbrica.

(R.- 474510)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional

Área de Responsabilidades
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Toda vez que el C. **GERARDO JIMÉNEZ ARÉVALO**, no ha sido localizado y asimismo con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se notifica por edictos al C. GERARDO JIMÉNEZ ARÉVALO, el inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No. 038/PAR/2017, con motivo de la vista que dio el Jefe de los Servicios Regionales de la VII Región Militar (Tuxtla Gutiérrez, Chis.); mediante publicaciones que deberán realizarse 3 veces, de 7 en 7 días en el D.O.F. y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, como lo establece la Ley supletoria, por advertirse su Presunta Responsabilidad Administrativa, dentro del Procedimiento Sancionatorio No. 038/PAR/2017, haciéndole saber que deberá comparecer de manera personal dentro de los 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el fin de hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no presentarse, se continuará el citado procedimiento por rebeldía y se tendrán por ciertos los hechos, en el entendido que las anteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por Rotulón. Se hace del conocimiento que queda a su disposición el expediente, para su consulta, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la S.D.N. ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho S/N. esq. con Av. Industria Militar, Colonia Lomas de Sotelo, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, Cd. Méx. (quinto piso, ala norte en el interior del edificio de la S.D.N.).

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 25 de octubre de 2018.
Titular del área de Responsabilidades
del O.I.C. en la S.D.N.
MYR. J.M. y Lic. Jorge David Leboreiro Amador
Rúbrica.

(R.- 474513)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional
Área de Responsabilidades
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Toda vez que el C. **JOSÉ LUIS ORTEGA MONARCA**, no ha sido localizado y asimismo con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se notifica por edictos al C. JOSÉ LUIS ORTEGA MONARCA, el inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No. 029/PAR/2017, con motivo de la vista que dio la Comisión Nacional de Derechos Humanos al Órgano Interno de Control en la S.D.N.; mediante publicaciones que deberán realizarse 3 veces, de 7 en 7 días en el D.O.F. y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, como lo establece la Ley supletoria, por advertirse su Presunta Responsabilidad Administrativa, dentro del Procedimiento Sancionatorio No. 029/PAR/2017, haciéndole saber que deberá comparecer de manera personal dentro de los 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el fin de hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no presentarse, se continuará el citado procedimiento por rebeldía y se tendrán por ciertos los hechos, en el entendido que las anteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por Rotulón. Se hace del conocimiento que queda a su disposición el expediente, para su consulta, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la S.D.N. ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho S/N. esq. con Av. Industria Militar, Colonia Lomas de Sotelo, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, Cd. Méx. (quinto piso, ala norte en el interior del edificio de la S.D.N.).

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 25 de octubre de 2018.
Titular del Área de Responsabilidades
del O.I.C. en la S.D.N.
MYR. J.M. y Lic. Jorge David Leboreiro Amador
Rúbrica.

(R.- 474517)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional

Área de Responsabilidades
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de la Función Pública, Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional

Toda vez que el C. **DAVID AVENDAÑO MIJARES**, no ha sido localizado y asimismo con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se notifica por edictos al C. DAVID AVENDAÑO MIJARES, el inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No. 029/PAR/2017, con motivo de la vista que dio la Comisión Nacional de Derechos Humanos al Órgano Interno de Control en la S.D.N.; mediante publicaciones que deberán realizarse 3 veces, de 7 en 7 días en el D.O.F. y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, como lo establece la Ley supletoria, por advertirse su Presunta Responsabilidad Administrativa, dentro del Procedimiento Sancionatorio No. 029/PAR/2017, haciéndole saber que deberá comparecer de manera personal dentro de los 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el fin de hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no presentarse, se continuará el citado procedimiento por rebeldía y se tendrán por ciertos los hechos, en el entendido que las anteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por Rotulón. Se hace del conocimiento que queda a su disposición el expediente, para su consulta, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la S.D.N. ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho S/N. esq. con Av. Industria Militar, Colonia Lomas de Sotelo, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, Cd. Méx. (quinto piso, ala norte en el interior del edificio de la S.D.N.).

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 25 de octubre de 2018.
Titular del Área de Responsabilidades
del O.I.C. en la S.D.N.
MYR. J.M. y Lic. Jorge David Leboreiro Amador
Rúbrica.

(R.- 474518)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional
Área de Responsabilidades
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Toda vez que el C. **VÍCTOR MANUEL VALENCIA RASCÓN**, no ha sido localizado y asimismo con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se notifica por edictos al C. VÍCTOR MANUEL VALENCIA RASCÓN, el inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad No. 084/PAR/2017, con motivo de la vista que dio la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea (Lomas de Sotelo, Ciudad de México); mediante publicaciones que deberán realizarse 3 veces, de 7 en 7 días en el D.O.F. y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, como lo establece la Ley supletoria, por advertirse su Presunta Responsabilidad Administrativa, dentro del Procedimiento Sancionatorio No. 084/PAR/2017, haciéndole saber que deberá comparecer de manera personal dentro de los 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el fin de hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no presentarse, se continuará el citado procedimiento por rebeldía y se tendrán por ciertos los hechos, en el entendido que las anteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por Rotulón. Se hace del conocimiento que queda a su disposición el expediente, para su consulta, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la S.D.N. ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho S/N. esq. con Av. Industria Militar, Colonia Lomas de Sotelo, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, Cd. Méx. (quinto piso, ala norte en el interior del edificio de la S.D.N.).

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Lomas de Sotelo, Cd. de Méx., a 25 de octubre de 2018.
Titular del Área de Responsabilidades
del O.I.C. en la S.D.N.
MYR. J.M. y Lic. Jorge David Leboreiro Amador
Rúbrica.

(R.- 474521)